29/7/08

Memorando de Entendimiento

entre

el UNESCO-IHE Instituto para la Educación del Agua,
Delft, Países Bajos (Holanda)
y
la Universidad Tecnológica de Panamá

Este Memorando de Entendimiento es suscrito por el UNESCO-IHE Instituto para la Educación del Agua (UNESCO-IHE), en Delft, Paises Bajos (Holanda) y la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), para implementar una sociedad para la educación, entrenamiento e investigación, como también fortalecer lazos culturales y para proveer oportunidades que permitan expandir experiencias y nuevos horizontes tanto para estudiantes participantes como para personal profesional y de la academia.

CONSIDERANDO

Que Panamá, como resultado de la expansión del Canal de Panamá y la problemática socio-económica relacionada, requiere un desarrollo de infraestructura que pueda incrementar la capacidad para educar y desarrollar investigaciones en el sector acuático y ambiental.

Que UNESCO-IHE y la UTP desean establecer programas de mutual beneficio, a través del desarrollo de programas de intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes, como también establecer programas conjuntos de investigación y de extensión, así como otras actividades académicas de mutuo interés.

ACUERDO

1. Las partes, convienen que el propósito de este acuerdo es para promover cooperación académica entre ambas instituciones, basado en el respeto común de la autonomía de cada institución conforme a las leyes y políticas de cada país e institución.

2. Sujeto a las leyes y políticas existentes de cada institución, UNESCO-IHE y la UTP intentarán alcanzar las siguientes metas:

   a· Acceder e intercambiar información de programas académicos de postgrados en ambas instituciones.

   b· El intercambio de estudiantes, profesores, y miembros profesionales de las distintas facultades para el desarrollo de investigación, aprendizaje y otros programas universitarios de extensión. Ambas instituciones alentarán trabajos en diversas disciplinas, como también programas de interés común. Cada institución reconocerá créditos que correspondan a cada persona, basada en su participación en las actividades que generan información didáctica o científica.

   c· Desarrollo de actividades comunes de investigación, incluyendo Doctorados, en disciplinas y campos de mutuo interés, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente.

   d· Intercambio de publicaciones. material académico, material de lectura y otras informaciones.

   e· Organización de cursos específicos, identificados en áreas de mutuo interés.

3. Los términos, condiciones y modalidades de programas específicos ó actividades deben tener base en este Memorando de Entendimiento y cualquier arreglo financiero que sea necesario para facilitar estas, será convenido por mutuo consentimiento por escrito antes de su inicio. Ningún miembro tiene la obligación de usar recursos en relación con este Memorando de Entendimiento.

4. Recursos para la puesta en práctica de cualquiera actividad que pueda resultar de este Memorando de Entendimiento, podrá venir de cualquiera de las partes, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria o del uso de fondos externos. Ambas partes acuerdan cooperar en actividades para procurar fondos en apoyo para el financiamiento sostenible de sus programas conjuntos de Maestría.

5. La puesta en práctica de actividades como resultado de este Memorando de Entendimiento tendrá lugar bajo el liderazgo conjunto de UNESCO-IHE y la UTP.

6. Conforme a las provisiones para la enmienda, el retiro y terminación, este Memorando de Entendimiento permanecerá en vigor por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de la última firma de los signatarios autorizados.

7. Este Memorando de Entendimiento podrá ser renovado ó extendido por mutuo consentimiento de ambas partes. De haber enmiendas, una vez firmadas por signatarios autorizados, se convertirán en una parte integral de este Memorando de Entendimiento.

8. Este Memorando de Entendimiento se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo y por escrito entre y por las partes que la conforman, con aviso previo de seis (6) meses. La terminación de este acuerdo entrará en vigor luego que un representante de cada parte, autorizado para firmar, lo haga en representación de su institución.

Firmas

En nombre de la UTP:

Fecha:

Firma:

Ing. Marcela Paredes de Vásquez
Rectora de la Universidad
tecnológica de Panamá

En nombre de UNESCO-IHE:

Fecha: 24/11/18

Firma:

Prof. Richard A. Meganck, PhD
Rector de UNESCO-IHE